

Exp. : F. VALERA

26, Rue des Plantes, 2^e étage

PARIS-14^e

EL GOBIERNO EN EXILIO

"No habrá, no puede haber auténtica democracia, ni consiguientemente libertades políticas, paz social y prosperidad económicas, si se sustrae a la nación el ejercicio de la Facultad constituyente en el acto fundamental de decidir sobre la forma de gobierno. No habrá régimen legítimo y respetable sin previa consulta sincera y limpia a la voluntad nacional".

De la Declaración del Gobierno de la República, 14 de Abril de 1974.

= LA LEGITIMIDAD POLITICA DE ESPAÑA =

En la mañana de 14 de Julio de 1936 en Burgos hay una época que...

En este País, el día de Octubre de 1936, recibió el dictado, Sr. Don Francisco Franco Bahamonde, nombrado Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de las potencias y supremacía jurídica de la Nación, que le entregó, ante el **EL GOBIERNO EN EXILIO** de la España libre, el Excmo. Sr. General Don Miguel Cabanellas, Presidente de la Junta de Defensa Nacional, representante del patriótico movimiento de 18 de Julio de aquel año".

El General Cabanellas hace entrega de los Poderes del Estado al General Franco. A Franco quien se los entregó por

El 24 de Julio de 1936 un grupo de cinco Generales decidieron constituir una Junta de Defensa Nacional. Esta Junta no fue ni tan siquiera una emanación del Ejército. D. Antonio Alonso Baño, para poder constituirse, precisó fusilar una parte importante de los actuales Jefes y Oficiales del Ejército de la Nación española.

El General Franco fusiló a los Generales del ejército. De los ocho Capitanes Generales correspondientes a las ocho Regiones militares, solamente uno se sumó a la sublevación.

De los 21 Jefes Superiores del Ejército que constituían la plana de los Altos Cargos Militares, 17 permanecieron leales a la República y solamente 4 se sublevaron. (1)

Lo que ocurre el 18 de Julio de 1936. Ese día asistimos al asalto violento al poder por un grupo de militares que se autoproclamaron Jefes de las Regiones Militares, previa destitución y fusilamiento de los auténticos Generales que las mandaban. El cuadro es fácil de reconstituir:

El General Franco se autoproclamó Jefe Superior de las Fuerzas de las Armas, pero para ello tuvo que encarcelar al titular del cargo, que era el General de División Don Agustín Gómez Morato.

El General de Brigada, se autoproclamó Jefe de la Sexta Región Militar (Burgos), mediante el fusilamiento de Batet, General de División, que era el jefe legal.

Documentos y estudios sobre la República Española

El General Saliquet, que estaba en situación de reserva, se autoproclamó jefe de la Séptima Región (Valladolid) fusilando al titular de este cargo, que era el General de División Don Nicolás Molero Lobo.

En el campo de Alamo en Sevilla, también hizo fusilar al Capitán General de la Segunda Región Don José Fernández Villa-Abrille, para usurpar su cargo.

- 2 -

EL GOBIERNO EN EXILIO

Lo que también se repite en Galicia, Octava Región Militar, donde se desposeyó de su mando al Capitán General Don Enrique Salcedo y se le fusiló.

"No habrá, no puede haber auténtica democracia, ni consiguientemente libertades políticas, paz social y prosperidad económica, si se sustrae a la nación el ejercicio de la facultad constituyente en el acto fundamental de decidir sobre la forma de gobierno. No hay régimen legítimo y respetable sin previa consulta sincera y limpia a la voluntad nacional". De la Declaración del Gobierno de la República, 14 de Abril de 1971.

En la fachada de la Capitanía general de Burgos hay una lápida que dice:

"En este Palacio, el uno de Octubre de 1936, recibió el Excmo. Sr. Don Francisco Franco Bahamonde, nombrado Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, los Poderes y Suprema Autoridad de la Nación, que le entregó, ante el pueblo de Burgos y Delegaciones de la España liberada, el Excmo. Sr. General Don Miguel Cabanellas, Presidente de la Junta de Defensa Nacional, representante del patriótico Alzamiento de 18 de Julio de aquel año".

El General Cabanellas hace entrega de los Poderes del Estado al General Franco. ¿Y a Cabanellas quién se los entregó?

El 24 de Julio de 1936, un grupo de cinco Generales decidieron constituir una Junta de Defensa Nacional. Esta Junta no fué ni tan siquiera una emanación del Ejército, sino que, por el contrario, para poder constituirse, precisó fusilar una parte importante de Generales, Jefes y Oficiales del Ejército de la nación española :

- 1/-El General Franco fusilará a 16 Generales del Ejército.
- 2/-De los ocho Capitanes Generales correspondientes a las ocho Regiones Militares, solamente uno se sumó a la sublevación.
- 3/-De los 21 Jefes Superiores del Ejército que constituían la plantilla de los Altos Cargos Militares, 17 permanecieron leales a la República y solamente 4 se sublevaron. (1)

¿Qué ocurre el 18 de Julio de 1936?. Ese día asistimos al asalto violento al Poder por un grupo de militares que se autonombraron Jefes de las Regiones Militares, previa destitución y fusilamiento de los auténticos Generales-Jefes que las mandaban. El cuadro es fácil de reconstituir:

El General Franco se autonombraría Jefe Superior de las Fuerzas de Marruecos, pero para ello tuvo que encarcelar al titular del cargo, que era el General de División Don Agustín Gómez Morato.

Mola, General de Brigada, se autonombraría Jefe de la Sexta Región Militar (Burgos), mediante el fusilamiento de Batet, General de División, que era el Jefe legal.

El General Saliquet, que estaba en situación de retiro, se autonombraría Jefe de la Séptima Región (Valladolid) fusilando al titular de este cargo, que era el General de División Don Nicolás Molero Lobo.

Queipo de Llano en Sevilla, también hizo fusilar al Capitán General de la Segunda Región Don José Fernández Villa-Abrille, para usurpar su cargo.

Lo que también se repite en Galicia, Octava Región Militar, donde se desposeyó de su mando al Capitán General Don Enrique Salcedo y se le fusiló.

En Granada se fusiló al General Campíns; en Zaragoza, al General Núñez de Prado; en Melilla, al General Romerales; en la Coruña, al General Caridad Pita; en Sevilla, al General López Viota; en Burgos, al General Mena Zueco; en Logroño, al General Carrasco Amilibía; en Salamanca, al General Gómez Caminero; en Canarias "se suicidó" al General Balmes.

Los primeros defensores de la República, las primeras víctimas del Alzamiento de Franco de 1936, no fueron los Gobernadores Civiles, los Alcaldes, los Diputados a Cortes, los Partidos políticos de izquierda, los Sindicatos obreros; fueron los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército de la nación española que, cumpliendo con su honor, vertieron su sangre en defensa de la legitimidad del régimen republicano.

Desde el día que el General Franco decidió formar un Gobierno, durante la Guerra Civil, existieron dos Gobiernos en España: el de la República y el de Franco. Uno representaba la legitimidad que le había otorgado la opinión pública del país en consulta electoral democrática, y el otro representaba a un reducido grupo de españoles que habían decidido el asalto al Poder.

Esto que ocurre en 1936 se perpetúa todavía -35 años más tarde- en 1971. Se perpetúa en lo esencial, es decir en la existencia de dos Gobiernos, cuyos orígenes y Fundamentos de Poder, no han sufrido modificación con el transcurso de los años. Uno continúa basándose en la Constitución de 1931, última expresión de la voluntad de la nación española; el otro continúa basándose en la Dictadura personal del General Franco.

En lo accidental, claro es, el paso del tiempo fué dejando su huella. En 1939 el Gobierno de Franco extendió su Autoridad a todo el territorio nacional, y el Gobierno de la República inició su existencia en el exilio.

La Naciones de Europa y América, según sus intereses o sus doctrinas políticas, inclinaronse entonces hacia uno u otro Gobierno. Ya al comenzar la guerra española, el Gobierno de Franco fué reconocido por la Alemania de Hitler, la Italia de Mussolini y el Portugal de Salazar. Luego, en Abril 1939, al terminar la guerra, los Embajadores acreditados ante la República Española (Francia, Inglaterra, Estados Unidos) fueron a presentarse al Gobierno de Franco.

En Septiembre de 1939 se inició la Segunda Guerra Mundial -de la que la guerra española fué prólogo y ensayo general-, teniendo a un lado las democracias parlamentarias y países comunistas -aliados- y de otro lado los sistemas políticos fascistas. Con la derrota de estos últimos, la situación del Gobierno de Franco pareció peligrar.

El Gobierno de la República Española en exilio fue reconocido oficialmente por México, Colombia, Venezuela y Panamá, en América; y en Europa, por Yugoslavia, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, Rumania, Bulgaria y Albania.

En la Primera Asamblea General de las Naciones Unidas, en Febrero de 1946, alcanzó gran resonancia internacional la proposición presentada por Panamá contra el Gobierno de Franco. Fernando de los Ríos, entonces Ministro de Asuntos Exteriores del Gobierno en exilio, pudo decir:

La publicación de estos dos Manifiestos suscitó vivas polémicas y comentarios en la prensa española, firmados algunos, incluso,

por Granadas y España. Barcelona, con la asistencia de los Condes de Barcelona. "Fueron admirables los términos en que los oradores se produjeron, la cálida acogida con que las intervenciones fueron recibidas, y finalmente, la votación obtenida y la ovación con que fué recibido su resultado. Fué condenado por una Asamblea en que, de 48 pueblos allí representados, 46 votaron a nuestro favor y 2 se abstuvieron".(2)

El Gobierno en exilio, alcanzó en ese año de 1946, su posición internacional más elevada. Entonces era recibido y escuchado en todas las cancillerías de Europa y América. Correlativamente, el Gobierno de Franco, llegó entonces a su situación más precaria. El 12 de Diciembre de 1946, la Asamblea General de las Naciones Unidas, acordó la retirada de los Embajadores acreditados ante el General Franco.

Francia, que había cerrado la frontera pirenaica, recibió al Presidente de la República Española, Don Diego Martínez Barrio, que de México se trasladó a París, con los honores de un Jefe de Estado. El Gobierno francés facilitó al Gobierno en exilio un palacio en la Avenida Foch, de París, para sede de sus actividades y otorgó a los Ministros españoles carta diplomática y considerables atenciones.

El Gobierno de Franco comprendió que su situación internacional era insostenible. Que el Gobierno en exilio le estaba haciendo correr un serio peligro. El fondo del asunto era la pugna entre ambos Gobiernos sobre la representatividad de la nación española. La nación española continuaba amordazada y no podía dar su opinión. Por eso contaba la opinión internacional.

El General Franco decidió, pues, "organizarse democráticamente" y que contemplara tan bello espectáculo, no la opinión española -que le tenía sin cuidado- sino la opinión internacional. El 9 de Diciembre de 1946

Fué entonces cuando se promulgaron solemnemente el Fuero de los Españoles (13 de Julio 1945), la Ley de Referendum (22 de Octubre 1945), y la Ley de Sucesión (22 de Junio 1947). Sobre las cuales ha escrito la Comisión Internacional de Juristas, en su Informe sobre España de 1962:

Conclusión "Después de la Segunda Guerra Mundial, el General Franco consideró oportuno disimular el carácter dictatorial y autoritario de su Régimen mediante la promulgación de leyes de apariencia democrática y liberal, este fué el principal objetivo perseguido con la promulgación del Fuero de los Españoles"... "La mayoría de los derechos fundamentales enunciados en el Fuero son menoscabados por la legislación y la práctica administrativa"... "El ejercicio de algunas libertades enunciadas en el Fuero se ha revelado imposible con el transcurso de los años, debido a lo dispuesto en las leyes reguladoras" (3).

La Ley de Sucesión -que ha surtido sus efectos en 1970 al designar Franco a Juan Carlos como su sucesor-, al ser promulgada en 1947, fué rechazada por el Conde de Barcelona en el Manifiesto de Estoril, publicado seis días después de que fuera dada a conocer la Ley de Sucesión. Este Manifiesto de Estoril de 1947, seguía la línea del Manifiesto de Lausanne de 1945, en donde el Conde de Barcelona se negaba, entonces, a reconocer la legitimidad del actual régimen español. La publicación de estos dos Manifiestos suscitó vivos editoriales y comentarios en la prensa española, firmados algunos, incluso,

por Grandes de España, disconformes con la actitud adoptada por el Conde de Barcelona.

El marqués de Villamagna, Grande de España, pronunciándose contra el Conde de Barcelona, publicó en "Arriba" el 4 de Julio de 1947, "La carta a la nobleza" para que desoyera las indicaciones de Don Juan. (4)

Como el Gobierno de Franco seguía empeñado en que representaba legítimamente a la nación española, en contra de la opinión del Conde de Barcelona y en contra, claro es, de la opinión del Gobierno republicano en exilio, el ABC, para "que no se confundiera a los monárquicos con los cortesanos", en una definición famosa que hizo Franco, de la que resultaba que los monárquicos estaban con él, y los cortesanos estaban con Don Juan "y en contubernio con los rojos", (5) el diario ABC, decíamos, publicó un editorial el 18 de Julio de 1947, donde explicaba la legitimidad del Régimen de Franco:

"Legitimidad de origen: ... Porque durante nuestra Cruzada se enfrentó la España eterna contra los enemigos mortales de su cultura y de su historia y los derrotó plenamente de manera incontrovertible".

"Legitimidad de ejercicio: ... Porque la España nacional ha inspirado su legislación de trabajo y enseñanza en los más puros principios cristianos; ha proclamado en el Fuero del Trabajo y en el Fuero de los Españoles los derechos fundamentales del hombre y del trabajador, en tal forma que la vida, la dignidad personal y todo cuanto hace del hombre una imagen y semejanza de Dios, esté debidamente salvaguardado".

"Legitimidad basada en la adhesión indiscutible de la inmensa mayoría de los españoles: ... El 9 de Diciembre de 1946 se produjo en Madrid una manifestación de adhesión a Franco sin precedente en la historia de España" ... "había quien deseaba que la voluntad de España se manifestase en votos contantes y sonantes, y el 6 de Julio de 1947, España, al aprobar, de acuerdo con los deseos de Franco, el proyecto de Ley de Sucesión, votó a Franco".

Conclusión del ABC.

"El régimen español se apoya en una victoria militar indiscutible, en una obra de Gobierno difícilmente superable y se manifiesta en la voluntad cerrada de los españoles que, cuando ha hecho falta, han sabido votar con una disciplina, con una unidad, con un orden y con un entusiasmo verdaderamente asombrosos". (6)

Las tres razones que da el ABC legitimando al régimen de Franco, son falsas.

1/.- "Victoria militar indiscutible". "Olvida que se produjo con la ayuda italo-alemana-marroquí-portuguesa". "Contra los enemigos mortales de su cultura". "Olvida los nombres de Antonio Machado, García Lorca, Juan Ramón Jiménez, Pablo Casals, Miguel Hernández, Picasso... pero sobre todo olvida que la fuerza en ningún caso legítima.

2/.- "Obra de Gobierno difícilmente superable", "Olvida que en 1947 la sociedad española estaba sometida a cartillas de racionamiento, al strapero, y al tráfico de influencias de quienes la gobernaban."

3/- "Voluntad de los españoles mediante el voto". "Olvida que todo fué un simulacro, una comedia, una farsa, en la que el 94 por ciento votó por Franco. Simulacro, comedia y farsa, sobreentendida por toda la sociedad española, de no importa que horizonte político, y entre los monárquicos, por el Conde de Barcelona, el Duque de Alba y el Duque de Maura.

Le preguntaron al General Franco: "¿Qué alcance ha tenido el Referendum?", y contestó: "Es el respaldo formal de la adhesión que el país viene pres-tándome en forma cálida y clamorosa en todas las ocasiones"... "es la respuesta más expresiva que el pueblo podía dar a quienes dijeron que las Cortes no representaban a la opinión nacional".

Continuaron preguntándole al General Franco: "¿Cree Su Excelencia que el triunfo del Referendum haga cambiar de manera rotunda el reconocimiento de la verdad española por el mundo internacional?", y Franco respondió: "No debemos hacernos grandes ilusiones"... "este acto formal de respaldo de la nación hacia el Jefe del Estado y las instituciones bastaría a deshacer los equívocos que hubieran podido sufrirse"... "pero el odio y la pasión internacionales buscaran nuevas formas de expresarse"... "la tenacidad y hostilidad de nuestra mala veci-na Francia"... "las maniobras de esos desdichados rojos en el exilio"... (7)

El Referendum de 1947 no engañó a nadie. Pero el paso de los años, y fueron muchísimos, fué fortaleciendo al Gobierno de Franco y debilitando al Gobierno en exilio. La situación internacional, paulatinamente, evolucionó a favor de Franco. Los Embajadores extranjeros regresaron a Madrid en 1951... Franco ingresó en la UNESCO en 1952... Firmó un Pacto militar con los Estados Unidos en 1953... Ingresó en la ONU en 1955... En la Unión Interparlamentaria en 1959.

El Gobierno de Franco alcanzó su cenit con las visitas oficiales que le hicieron los Presidentes de Estados Unidos, primero Eisenhower y luego Nixon. También Charles de Gaulle, cuando dejó la Jefatura del Estado Francés, que había ostentado por espacio de once años sin acordarse de Madrid, le hizo visita, de carácter privado. (Bueno es recordar que Jefes de Estados europeos, en visita oficial, no ha visitado ninguno al General Franco en 35 años de Poder).

Frecuentes fueron las visitas oficiales que Ministros de los Gobier-nos de Europa y América realizaron a Madrid. La buena relación con Francia se afianzaba de día en día. Por fin los Gobiernos extranjeros terminaban aceptando el Gobierno de Franco. ¿Lo aceptaba también la opinión pública internacional y los Organismos Jurídicos Internacionales? La opinión internacional se manifes-tó recientemente, en Diciembre de 1970, con motivo del Consejo de Guerra de Burgos. Franco sigue siendo -incluídas las grandes masas de turistas que van a España de vacaciones- el más "tristemente famoso" de los dictadores europeos.

Cuando en Noviembre de 1962 la Comisión Internacional de Juristas de Ginebra, presentó su Informe sobre España, lo inició con estas palabras:

"El Estado español moderno es el resultado de una rebelión española", "Estado de militar que le señaló con su marca indeleble"... "La concen-tración de los poderes legislativo y ejecutivo en manos del General Franco no ha sido modificada nunca de manera sustan-cial por la legislación ulterior, todavía hoy, todas las fun-ciones de Jefe de Estado, Jefe del Gobierno, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y Caudillo del Movimiento Nacional, circunlo-quios, están unidas en la sola persona del General Franco"... "La con-centración de Poderes en la persona del General Franco, es el pasar

por democracia una dictadura totalitaria.

Lo mismo que el Referendum de 1947 fué "montado" para la opinión internacional, el Referendum de 1966 fué "montado" para la opinión nacional. El primero tuvo como pretexto la Ley de Sucesión, y el segundo la Ley Orgánica del Estado. (A la que pomposamente se le ha llamado Nueva Constitución, por contraposición a la "vieja" que es la Constitución de 1931). A la opinión española se le afirmaba que esta Ley abría un proceso de democratización, establecido en doce puntos, cuyas mejoras... avances... aperturas más importantes eran:

"Consejo Nacional del Movimiento abierto a todos los españoles y encargado de encauzar el contraste de pareceres sobre la acción política". (11)

"Elección por los cabezas de familia de dos procuradores en las Cortes por provincia".

"Reducción de los procuradores designados por Franco, de 50 a 25".

"Regulación del recurso de contrafuero".

"Eliminación de los términos de apariencia totalitaria que figuraban en las Leyes Fundamentales anteriores".

"Separación de las funciones del Jefe de Estado y del Presidente del Gobierno". (12)

La Ley Orgánica del Estado -la Nueva Constitución Española-, consta de 66 artículos, 4 Disposiciones adicionales (que modifican respectivamente el Fuero de los Españoles, el Fuero del Trabajo, la Ley de Cortes y la Ley de Sucesión) y además 3 Disposiciones transitorias que, precisamente, es donde han venido a alojarse, ruborosamente, los poderes dictatoriales de Franco. Dice así la Disposición transitoria primera de la Ley Orgánica del Estado de 1966:

"Las atribuciones concedidas al General Franco por las Leyes de 30 de Enero de 1938 y 8 de Agosto de 1939, así como las prerrogativas que le otorgaron los artículos 6 y 13 de la Ley de Sucesión, subsistirán y mantendrán su vigencia".

Las atribuciones concedidas al General Franco, o mejor dicho que se concedió a sí mismo, durante la guerra civil, consisten en "la suprema potestad de dictar normas jurídicas de carácter general", (Artículo 17, Ley 30 Enero 1938), y la Ley de 8 de Agosto de 1939, amplió todavía más su Poder al autorizarle a "dictar normas jurídicas de carácter general, aunque no vayan precedidas de las deliberaciones del Consejo de Ministros".

En cuanto a las prerrogativas que le otorgan la Ley de Sucesión, consiste una en poder revocar a su designado sucesor, aunque ya hubiese sido aceptado por las Cortes (Artículo 6), y la otra prerrogativa establece que podrá excluir de la sucesión las personas reales "por su desvío notorio de los Principios Fundamentales del Estado" (Artículo 13).

Vemos por estos textos que el poder personal de Franco, atraviesa incólume toda la numerosa y variada legislación de su régimen. "Cuanto más cambia, más se parece a sí mismo", o como escribió la revista "Sábado Gráfico"

(25-Abril-1970) negando que hubiera la más mínima apertura democrática en el país, "Lo que es, y siempre ha sido, sigue siendo", que le valdría, claro es, suspensión, multa y proceso. Quienes han creído en el proceso de democratización, algún Procurador en Cortes (Sr. Tarragona), algún Concejal de Ayuntamiento (Sr. Rojas Marcos, de Sevilla), desengañados, han dimitido. Antiguos Ministros del Gobierno de Franco, Serrano Suñer, Ruíz Giménez, Fraga Iribarne, Silva Muñoz, han expresado su deseo de que "se organice la libertad personal y política" (ABC, 19-Marzo-1971) "lo que exige la presencia de fuerzas políticas reales" (La Vanguardia de Barcelona, 30-Marzo-1971).

En el año que corre, 1971, el Gobierno de Franco y el Gobierno de la República en exilio, tienen, pues, la misma base que tenían en 1936. El de Franco sigue teniendo por doctrina política su poder personal sin limitaciones. El de la República, la Constitución de 1931.

En los tiempos presentes no ofrece duda la anormalidad de ambos Gobiernos, la pregunta se dispara sola: ¿a quién representa el Gobierno en exilio? Pero esta pregunta debe ser acompañada de esta otra: ¿a quién representa el Gobierno de Franco? Ninguno de los dos Gobiernos representa plenamente a la nación española. El Gobierno de Franco la representa en la realidad, pero no legítimamente. El Gobierno en exilio la representa legítimamente, pero no en la realidad. Existen dos evidentes anomalías, aunque por razones diferentes. El Gobierno en exilio quiere que la nación española le confirme la legitimidad, pero no puede. El Gobierno de Franco puede, pero no quiere.

El Gobierno en exilio es un Gobierno anormal. Carece de territorio, carece del presupuesto nacional. Su base Constitucional es deficitaria. Su representatividad de la voluntad nacional -expresada en las últimas elecciones que se celebraron en España- es simbólica más que real. El Gobierno en exilio es, pues, un Gobierno representativo de la legitimidad de la soberanía popular, de los principios democráticos, de las libertades españolas, de las autonomías regionales; simboliza la lucha de un pueblo por su libertad; representa la continuidad de una idea del Estado, de una idea de la organización democrática; representa políticamente a la Segunda República Española, que fue la causa de los vencidos en la Guerra Civil, de esos Generales, Jefes y Oficiales del Ejército Español, que Franco fusiló para asaltar el Poder, de los españoles que murieron defendiéndola, de los españoles que emigraron y que murieron fuera de su país, de los que no emigraron y vivieron en España en el silencio y a veces ocultos durante 35 años en inverosímiles escondites, el Gobierno en exilio, decíamos, representa políticamente a la Segunda República Española, y aspira también a su reivindicación histórica y moral.

Angel Ossorio y Gallardo, que justo a Niceto Alcalá-Zamora y Felipe Sánchez-Román, fueron expulsados del Colegio de Abogados de Madrid al terminar la guerra, decía y repetía: "Un cuartelazo, unos millares de fusilamientos, no puede poner término a un Estado legal, éste habrá quedado enterrado en vida; pero si logra salir de la sepultura, se hallará tan vivo como el día que lo enterraron". (13)

También lo comprendió así el país más importante de la América española, México, al reconocer al Gobierno de la República en exilio como el Gobierno legítimo de la nación española. Los edificios de la Embajada y Consulado gozan del derecho internacional de extraterritorialidad. La bandera oficial de la República Española ondea en la fachada. Sus diplomáticos tienen los privilegios e inmunidades legales. El Gobierno de México concede validez, natural-

mente, a los pasaportes expedidos por el Gobierno republicano en exilio. El Consulado recauda los derechos correspondientes. Y en las fechas de Festividades Oficiales, se intercambian los saludos de rigor entre el Presidente de la República Mexicana y el Presidente de la República Española.

El 6 de Octubre de 1970 recibió Don Fernando Valera, Ministro de Asuntos Exteriores del Gobierno en exilio, la siguiente invitación oficial:

"El Gobierno de México se complace en invitar al Gobierno de la República Española para que se haga representar en las ceremonias de la transmisión del Poder Ejecutivo, mediante una Embajada Especial que será recibida con singular agrado y como nueva y valiosa demostración de la amistad que felizmente México cultiva con la República Española".

El 14 de Abril de 1971, se recibió en la sede del Gobierno en exilio, el siguiente mensaje oficial: "En nombre del Señor Presidente de la República de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Luis Echeverría Álvarez, y en el del pueblo y del Gobierno de México, transmita usted al Excmo. Sr. Don José Maldonado, Presidente de la República Española en el exilio, y a los miembros de su Gobierno, nuestra más sincera felicitación con motivo del Aniversario de la proclamación de la República Española".

Las relaciones oficiales entre México y la República Española en exilio, han sido explicadas de forma insuperable por el ilustre Profesor de Derecho Internacional de la Universidad de México, Don Isidro Fabela :

"México, al reconocer y mantener relaciones diplomáticas normales con el Gobierno de la República Española en el destierro, ejercitó y practica un derecho indiscutible de soberanía de acuerdo con su libérrima Constitución Federal, por tres razones fundamentales:

"Primera, porque a su juicio, el Gobierno de la República española, representaba y representa la conciencia histórica de su pueblo.

"Segunda, porque no fué voluntad del pueblo español, derivada de su libérrimo albedrío, aceptar la legitimidad de las autoridades que le impusieron por la fuerza.

Tercera, porque la España de la República necesitaba una reparación ante el mundo, una reparación siquiera fuese moral, que le demostrara que no estaba sola en su infortunio; que había en la América que sus antepasados de antaño descubrieron, conquistaron y civilizaron, un pueblo hermano que sentía en su carne y espíritu, su dolor reconcentrado; que estimaba justa la legitimidad de su causa y la crueldad de su dramático destino". (14)

Augusto Barcia Trelles, que fué Ministro de Asuntos Exteriores en Madrid, y luego en el exilio, pronunció en Buenos Aires en 1951 un discurso en el que habló "del inmenso reconocimiento del Gobierno en exilio y de los republicanos todos, hacia México, que supo defender y defiende nuestra causa con tanto coraje y lealtad", y en un arranque de emoción alzó la voz para decir... "si nosotros somos los hijos de Don Quijote, México es el Quijote de América". (15)

A veces Madrid llamó "fantasmagórico" al Gobierno en exilio, y éste, a su vez, llamó "terrorista" al Gobierno de Franco. En estos adjetivos apasionados hay quizás un fondo de verdad. Acabar con estas dos situaciones, con estas dos anormalidades, corresponderá a los españoles el día que democráticamente puedan expresar su voluntad en una consulta electoral. Ese día, en España, habrá resucitado la verdad.

Antonio Alonso Baño.

NOTAS.

- (1) Libro de próxima publicación "La Segunda República y el Ejército", de Antonio Alonso Baño.
- (2) Fernando de los Ríos, "El problema de España ante el mundo internacional" Londres, 1946 (Pag. 3)
- (3) Comisión Internacional de Juristas de Ginebra "El Imperio de la Ley en España". Ginebra, 1962 (Pag. 86)
- (4) Oficina Informativa Española. "El Refrendo Popular de la Ley de Sucesión", Madrid, 1948. Véase el capítulo "Los monárquicos ante el Referendum" (pag.65)
- (5) Diario ARRIBA de 18-Julio-1947, (pag.1) entrevista concedida por el General Franco.
- (6) Editorial del diario ABC, de 18-Julio-1947
- (7) Diario ARRIBA de 18-Julio-1947, (pag.1) entrevista concedida por el General Franco.
- (8) Comisión Internacional de Juristas. "El Imperio de la Ley en España". Ginebra, 1962. (pag. 5, 6 y 84).
- (9) Comisión de Juristas del Gobierno de Franco. "Dictamen sobre la ilegitimidad de los poderes actuantes en la República Española el 18 de Julio de 1936". Madrid, 1939.
- (10) Servicio Informativo Español. "España, Estado de Derecho", réplica a un informe de la Comisión Internacional de Juristas. Madrid, 1964.
- (11) En el texto oficial se entiende el Consejo Nacional del Movimiento "como comunión de los españoles en los ideales que dieron vida a la Cruzada".
- (12) Servicio Informativo Español. "Referendum 1966-Nueva Constitución," Ley Orgánica del Estado. (Véase los doce puntos en la pag.157).
- (13) "La República Española existe", Mexico, 1942.
- (14) Discurso pronunciado por el Profesor Don Isidro Fabela, Juez de la Corte Internacional de Justicia, en la Embajada de España en México, el 26-Julio-1958.
- (15) "México y la España Republicana", Buenos Aires, 1951.